

(25 NOV. 2010)

POR LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA UNA POLITICA GERENCIAL DE UNIFORMES INSTITUCIONALES

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**CONSIDERANDO**

Que la Empresa tiene el propósito de consolidar una imagen corporativa ante la comunidad de Organización, Profesionalismo y Liderazgo Empresarial.

Que el personal de cargos auxiliar administrativo, secretaria y auxiliar de servicios generales son beneficiarios por Ley de dotación.

Que el personal de apoyo administrativo denominado Técnicos administrativos y conductor de gerencia sobrepasan el monto de salario por Ley de beneficio de dotación.

RESUELVE

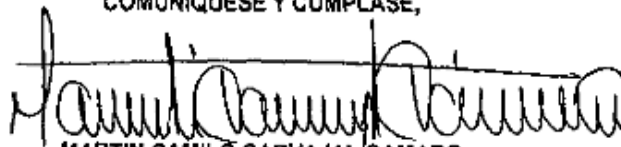
ARTICULO UNICO: Suministrar uniformes institucionales al personal administrativo beneficiario de dotación por Ley y como política gerencial a técnicos administrativos y conductor de gerencia; los uniformes suministrados deberán ser adecuados para la actividad laboral que desempeña el personal de apoyo administrativo y acorde con el propósito Empresarial. Su uso, como se expone a continuación es de obligatorio cumplimiento y se reglamentan los siguientes ítems:

Reglamento General

- El uso de los uniformes es obligatorio, sin excepción.
- Los uniformes deben usarse sin combinaciones o modificaciones, guardando su adecuada presentación, elegancia y distribución en su utilización – según cronograma adjunto-.
- Al utilizar los uniformes, automáticamente está portando el nombre de la Empresa, es por esta razón que mientras lo porte usted debe presentar una conducta intachable ante la comunidad.
- Es responsabilidad del beneficiario darle un buen cuidado a las prendas suministradas.
- La periodicidad de entrega de los uniformes es anual.
- Si por algún motivo los uniformes sufren algún daño, no exime su utilización, debe reportarse a la Coordinación de Gestión Humana, e inmediatamente el trabajador debe reponer la prenda.
- Si el beneficiario(a) de uniformes no los utiliza como se le indica, y acumula tres llamados de atención por el no uso o mal uso de uniformes institucionales, la Empresa aplicara las sanciones de ley y el procedimiento disciplinario correspondiente.
- Si el beneficiario (a) de uniformes tiene una mala conducta portando el mismo, aun fuera del horario laboral, le será aplicable el procedimiento legal sobre la materia.

25 NOV. 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO

Gerente General